



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000015119

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100457E, se profirió el oficio número 20175000089901 del 15 de septiembre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE peticionario (a) Anónimo, puesto que no allegó dirección de correspondencia ni física ni electrónica, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor (a) ANÓNIMO Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe del Trámite Radicado 20172200058062 Expediente 201750030500100457E SDQS: 1536232017 Apreciado Señor: En referencia a su derecho de petición, en el que manifestó inconformidad por presuntas irregularidades, respecto del contratista Eibarh Geissel Peñaranda Cárdenas, me permito remitirle para su conocimiento copia de la respuesta dada el Dr. Carlos Arturo Puerta Cárdenas – Secretario General y de Control Disciplinario de la SDA, en la que informó que dicha Secretaría abrió indagación preliminar número 059-2017, en contra del contratista en mención. Por lo anteriormente expuesto se evidencia la necesidad de realizar vigilancia y seguimiento al respectivo caso por parte de Este de Control Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 25 SET. 2017, y se desfija el 29 SET. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez	
Revisó:	Fanny González León	
Elaboró:	Jenny Marcela Rodríguez	